

Aportaciones del feminismo a la ciencia política

Carmelo Moreno del Río

Laburpena: Emakumearen arazoetaz kezkatzen den teoria politikoa ingurune guztiz aberats eta konplexua da, ikuspegi filosofiko, ontologiko eta metodologiko ezberdinetatik fenomeno anitzak aztertzen baitira, hala generoaren definizioa, nola gizarte auziak aztertzeko paradigma zientifikoak edo emakumearen zeregina bizitza politikoan. Saiakera honetan feminismoak teoria politiko modernuari egindako ekarpenei buruzko hiru ikuspegi nagusienak deskribatzen dira, feminismo erredukzionista, feminismo iraultzailea eta feminismo erreformista izendatuko ditugunak. Hauen konbinaketarekin eta epai amankomunarekin argitu baitaitezke teoria politiko modernuan feminismoak izan dituen lorpen eta mugak.

Resumen: La teoría política preocupada por los problemas de la mujer constituye un escenario sumamente rico y complejo en el que, desde diversas trayectorias filosóficas, ontológicas y metodológicas, se analizan fenómenos tan variados como la definición del género, el cambio de los paradigmas científicos para analizar problemas sociales o el papel de la mujer en la vida política. En este ensayo se describen las tres principales corrientes en que podrían quedar agrupadas las aportaciones feministas a la teoría política moderna, y que denominaremos feminismo reduccionista, feminismo revolucionario y feminismo reformista. De su combinación y balance conjunto es posible extraer el alcance y los límites del feminismo en la teoría política moderna.

La Revolución Francesa constituye uno de los momentos gloriosos en el proceso de emancipación de las mujeres. Basta recordar unos cuantos sucesos, como la aprobación de la *Declaration des Droits de la Femme et de la Citoyenne*, escrita por Olimpia de Gouges, o la actividad de las «Damas de la Halle» reclamando, junto a los «suns-collottes», la caída de la Bastilla, tal y como fue retratada por Delacroix en el famoso cuadro *La libertad guiando al pueblo* para darse cuenta de que las mujeres se sumaron activamente al proceso de la modernidad emprendido hace varios siglos. La reflexión intelectual tampoco fue coto vedado para las mujeres, y en plena Revolución Francesa, una mujer, Mary Wollstonecraft, se convirtió en la primera gran teórica feminista.

En 1791 Mary Wollstonecraft firma uno de los tratados más influyentes de la teoría política del feminismo, *Vindicación de los derechos de la mujer*, que rápidamente se extiende por toda Europa central. Este texto es un preciso diagnóstico crítico de la situación de marginalidad y explotación de la mujer en la sociedad tradicional. No obstante, pese a la fuerte impresión que este texto

provocó en su tiempo, el contenido del mismo es lo suficientemente amplio y ambiguo como para no saber en realidad cuál era su verdadero mensaje. La propia autora manifestó que éste era un libro incompleto, que precisaba una segunda parte, en la que se explicase el modelo social y político concreto que ella deseaba ver realizado, pero su muerte prematura, a los 48 años, le privó (y nos privó) finalmente de esta tarea.

La obra de Mary Wollstonecraft es crítica con algunos de los presupuestos teóricos del liberalismo entonces emergente, como aquél que establece la identidad de intereses entre los hombres y las mujeres, ya que, a su juicio, «si se pretende que el mundo quede libre de la tiranía, no sólo debe cuestionarse el derecho divino de los reyes sino también el derecho divino de los maridos»¹. Esta afirmación, propia de un feminismo más o menos revolucionario, en cuanto crítica al supuesto carácter patriarcal de la sociedad liberal, se difumina, sin embargo, en medio de otras ideas más netamente liberales, como la defensa que esta autora hace de la igualdad entre los sexos, más allá de las diferencias culturales, sociales o biológicas que pudiera haber entre ellos, afirmación que podría compartir con otros muchos autores que nada tienen que ver con el feminismo militante. «Las relaciones corruptas, que producen la riqueza, la ociosidad y la locura no sólo oprimen a la mujer, sino también a una clase numerosa de duros trabajadores»². Es decir, Wollstonecraft señalaba que la emancipación de la mujer sólo era posible si ello suponía crear un grado de libertad y de igualdad para los individuos de ambos sexos, varones y mujeres, cumpliendo así las demandas que la razón y la moral de la Revolución Francesa imponían en sus eslóganes.

Según Wollstonecraft, para que los hombres y las mujeres disfrutasen en la sociedad de manera conjunta es preciso que gozasen de unas condiciones económicas, culturales y políticas iguales. Pero, para ello, era preciso acabar con dos lacras bien distintas. Por un lado, lo que ella llamaba la «tiranía del hombre»³, impuesta por los hombres para perpetuar el aislamiento de la mujer de la vida política y reproducir su dependencia económica y cultural en el ámbito doméstico. Pero, por otro lado, también era preciso terminar con la llamada «coerción de la sociedad antigua»⁴, que impide a las personas de los dos sexos participar de modo igual y conjunto en las tareas públicas. A su juicio, si los derechos abstractos del hombre en la sociedad liberal residen en la discusión y en la deliberación pública, los de la mujer, por el mismo razona-

¹ Véase la obra de WOLLSTONECRAFT, Mary (1791): *Vindicación de los derechos de la mujer*, Ed. Debate, Madrid, 1977, pp. 127.

² WOLLSTONECRAFT, Mary (1791): op. cit, pp. 260.

³ WOLLSTONECRAFT, Mary (1791): op. cit, pp. 316.

⁴ WOLLSTONECRAFT, Mary (1791): op. cit, pp. 88.

miento, no se deben ser reducidos, porque, como seres humanos, están igualmente emancipadas. En definitiva, los argumentos feministas de Mary Wollstonecraft se mueven de forma ambigua entre los principios liberales y los principios más netamente revolucionarios. Aboga por el fin del modelo patriarcal, supuestamente impuesto por los hombres, pero no concibe al hombre como un enemigo, ni siquiera como un rival, sino más bien un compañero de viaje, en pie de igualdad, tal y como reza el ideario liberal de la Revolución Francesa.

Hoy, dos siglos después de que Mary Wollstonecraft escribiera este libro, esa mezcla de afirmaciones allí vertidas para analizar la situación y el futuro de las mujeres ha derivado en varias corrientes dentro del movimiento feminista. La evolución tanto de la sociedad liberal como del propio feminismo, entonces todavía incipientes, han provocado una complejidad creciente de corrientes teóricas que es preciso considerar. En este trabajo se recogen, a mi juicio, lo que serían los tres grandes tendencias del feminismo contemporáneo, cada una de las cuales aporta un enfoque de interés a la hora de enriquecer la Ciencia Política y los estudios sociales. Dichas tendencias son el Feminismo reduccionista, el Feminismo rupturista y el Feminismo reformista.

1. El feminismo reduccionista

1.1. Origen ideológico y fuentes intelectuales

El feminismo reduccionista⁵ engloba a un conjunto de autoras que han analizado el tema de las mujeres dentro de la esfera del pensamiento estrictamente liberal. Es preciso señalar que el liberalismo fue una de las corrientes de pensamiento más importantes del movimiento feminista, sobre todo en sus inicios; de ahí toma, por ejemplo, las nociones de libertad e igualdad con que inspira su quehacer político y personal. Sin embargo, como advierten muchas autoras, la relaciones generales entre el feminismo y el liberalismo han sido de conflicto, cuando no de franca oposición⁶. Ello no ha obstado para que muchas autoras de matriz radicalmente liberal hayan escrito sobre mujeres, en contra de las corrientes mayoritarias del movimiento feminista contemporáneo. De

⁵ La utilización del término feminismo «reduccionista» no supone, por mi parte, una valoración previa de esta corriente de pensamiento. La utilización de esta etiqueta es puramente relacional, ya que, dentro del movimiento y de la ciencia política feminista, las tesis de esta tendencia son minoritarias y, de alguna manera, son vistas de manera no progresista, o, al menos, no tan progresista como otras.

⁶ La relación entre feminismo y liberalismo se estudia, por ejemplo, en ROWBOTHAM, S. (1986): «Feminism and democracy», en Held, David and Pollit, C. (eds.): *New Models of Democracy*, London, Sage.

entre todas ellas, merece especial mención la obra de una de las mujeres más interesantes de la ciencia política en este siglo: Hannah Arendt.

Se ha dicho que Arendt analizó la sociedad y el sistema político de su tiempo a partir de una experiencia traumática que la marcó definitivamente: el régimen totalitario nazi. Como mujer y como europea judía exiliada, Arendt sufrió amargamente la cruda realidad del destierro y la explotación personal. Y para combatir las secuelas de tan infausto trauma, acudió a las armas del liberalismo político, con las que encontró el antídoto para luchar contra el terror. Los argumentos liberales de Hannah Arendt⁷, que vamos a analizar con posterioridad, son reiterativos en toda su obra: la defensa del imperio de la ley frente al despotismo o la arbitrariedad política de cualquier tipo; el reconocimiento de la estricta división entre la esfera pública y privada frente a todo intento de vincularlas y combinarlas de manera forzada y artificial; la consideración de los hombres y las mujeres como seres básicamente indistinguibles desde el punto de vista político y humano, sin importar las diferencias de sexo; o su visión restringida de la política, alejada de temas como la familia o la situación económica de las mujeres; son cuestiones que aparecen continuamente en los escritos de Arendt, y que contrastan notablemente con las tesis y las preocupaciones de otras corrientes del feminismo político que, en esos años, estaban empeñadas en politizar todos los temas relativos a la mujer. Su postura y sus ideas liberales le acarreó no pocos enfrentamientos con pensadoras feministas, que la acusaron de patriarcal y reaccionaria.

1.2. Objeto de estudio

La politología feminista más liberal considera esencial analizar el sistema político moderno como aquél que está formado por individuos particulares, dotados de virtudes y talentos diferentes, que luchan y se relacionan de forma democrática para construir un orden social en continuo cambio. Hombres y mujeres no son una categoría realmente significativa, o, al menos, no lo es en mayor medida que otras variables o categorías empíricas como la clase social objetiva o subjetiva, la militancia política, la participación política, la participación electoral, o el grado de interés por la política, entre otras. El ser humano, visto desde una perspectiva de igualdad individualizada, formal y abstracta, no debe ni puede ser analizado en categorías cerradas e inmutables, por lo que cabe suponer que la variable sexo (hombre / Mujer) es una variable que tiene relevancia en determinados momentos y para determinados temas.

⁷ Véase Sánchez, Cristina (1995): «Hannah Arendt», en Vallespín, F. (ed.): *Historia de la Teoría Política. Volumen 6*, pp. 151-193.

Arendt señala que el estudio de la ciencia política es «el estudio del Yo político, de su singularidad, en apasionada pugna con el otro»⁸. A través de su identidad particular es posible conocer la historia de la humanidad. Ahora bien, ¿quién es ese sujeto, ese Yo, en el cual Arendt se inspira? La respuesta es uno de los temas más criticados de toda su obra: Arendt piensa que el Yo político singular es el antiguo héroe griego, esto es, un hombre libre que lucha contra todas las imposiciones sociales, que abandona su privacidad, y que busca a través del tiempo y del espacio la razón de su existencia. Obviamente, la referencia de Arendt a Ulises, y no, por ejemplo, a Penélope, revela la escasa referencia que la historia de las mujeres tuvo en la obra de esta autora, como ha ocurrido de forma reiterada en muchas autoras liberales.

El supuesto básico del feminismo reduccionista liberal afirma que la ciencia política debe estudiar personas indiferenciadas sexualmente. Esto ha llevado a muchas autoras a suponer que cualquier persona puede ser un ejemplo neutro, paradigmático, que simbolice a hombres y mujeres, como hace Arendt respecto del héroe griego, o hizo el liberalismo británico respecto a Margaret Thatcher⁹. Como veremos, este supuesto ha sido muy discutido por otras versiones del feminismo científico y político.

1.3. Relación entre lo público y lo privado

Uno de los temas centrales de todo pensamiento feminista ha sido tratar de analizar los conceptos de *lo público* y *lo privado* en una sociedad liberal. El liberalismo político es partidario de establecer una división radical entre ambas esferas, porque, a su juicio, son campos de actividad distintos, rigen con lógicas opuestas y su separación, por tanto, sirve para garantizar su autonomía y su buen funcionamiento, haciendo así posible la célebre máxima de Mendeville, que predicaba los vicios privados para favorecer la virtud pública. En este sentido, el feminismo liberal reduccionista de Hannah Arendt alcanza un grado de radicalidad extraordinario, fuente de gran controversia.

Arendt considera que la sociedad moderna no podría subsistir sin señalar una tajante separación entre la esfera pública-política y la esfera privada, esto es, doméstica, familiar¹⁰. Si se produce lo contrario, es decir, si una de estas esferas es absorbida por la otra, se produce el totalitarismo. Nuevamente, la experiencia nazi es el punto de referencia para Arendt: el régimen alemán de Hitler, a su juicio, fue un régimen esencialmente antiliberal, que cercenó el

⁸ ARENDT, Hannah (1958): *La Condición Humana*, Ed. Seix Barral, Barcelona, 1974, pp. 257.

⁹ CARTER, A. (1983): «Masochism for the Masses», en *New Statesman*, Junio 1983, pp. 8-10, cit. en Pateman, Carole (1989): *The Disorder of Women*, Standford University Press, California.

¹⁰ ARENDT, Hannah (1958): *La Condición Humana*, Ed. Seix Barral, Barcelona, 1974., 40-ss.

ámbito de libertad personal en aras de un proyecto político global, total, que se extendía por todas las esferas y campos de actividad de las personas, sin permitir el pluralismo ni la capacidad de opción. La esfera privada dejó de ser ese campo de libertad donde los individuos deben construir, con su voluntad personal, un proyecto de vida, sin interferencias externas que les obligasen en una determinada y prefigurada dirección. La familia se convirtió en un ámbito público, y las relaciones hombre-mujer dentro del matrimonio, se convirtieron en relaciones dirigidas políticamente, en lugar de ser relaciones exclusivamente personales que emanaran del principio de la libertad.

La conclusión a la que llegó Arendt tras analizar el sistema totalitario alemán fue reconocer, tal como el liberalismo político predica, que era necesario establecer una separación teórica y analítica radical entre el mundo público y el mundo privado. Para esta autora, el mundo público es el ámbito donde cabe la confrontación de ideas y de proyectos plurales entre personas iguales, hombres y mujeres, sin que nada ni nadie se superponga a nada de forma continua, permanente. Sin embargo, el mundo privado se rige por otros patrones y otras reglas, en concreto, a su juicio, por las reglas de la necesidad, de la autoridad jerárquica y de la violencia. Para Arendt, el mundo familiar es un mundo totalmente privado, y las relaciones entre hombres y mujeres dentro del ámbito familiar no es posible determinarlas mediante leyes políticas únicas, en un sentido u otro, sin atentar contra la libertad de sus miembros. Al contrario, según la curiosa teoría arendtiana, la familia se rige por las leyes de la naturaleza, que, a su entender, significan desigualdad, violencia y despotismo autoritario. Si se viola esta concepción de la familia, si dentro de la esfera privada no existe sentido de jerarquía y autoridad que establezca un cierto orden y que permita un eficaz funcionamiento mecánico de las cosas del hogar, la esfera pública desaparecerá y se instalará el caos y la anarquía social.

Por tanto, para el feminismo liberal reduccionista la ciencia política debe ocuparse únicamente de las cuestiones que afectan tanto a hombres como a mujeres, pero sólo de aquellos temas que caen dentro de la esfera pública. El problema es: ¿Cuáles son esos temas? ¿Con qué intensidad y contenido se deben tratar?. El feminismo liberal apunta básicamente en esta línea: estudiar el funcionamiento de las instituciones políticas, y el comportamiento político de los ciudadanos, mujeres y hombres, ante dichas instituciones.

1.4. Concepto de lo político

De la afirmación anterior se deduce que la concepción de *lo político* es una cuestión esencial para saber cuál es el alcance y las pretensiones de este feminismo liberal reduccionista. Hannah Arendt describió, a lo largo de su

obra, un modelo de política particular, que puede ser perfectamente integrado, con matices, dentro del liberalismo. Para esta autora, la política debe entenderse en un sentido claramente restrictivo¹¹, que excluya determinados temas, dado que pertenecen al ámbito de lo privado y no deben ser politizados.

Para conocer exactamente qué visión liberal de *lo político* ofrece Arendt es preciso detenerse a analizar cuál es su visión de la Revolución Francesa, a la que antes aludíamos. A su juicio, la Revolución Francesa fue un gran fracaso para toda Europa porque no fue una revolución política, sino una revolución traicionada por temas extrapolíticos. «La presencia de los pobres en la escena política supuso que la necesidad económica y social se presentó con ellos, y el resultado fue que el Antiguo Régimen perdió su fuerza, y la nueva República nació sin vida; hubo que sacrificar la libertad a las necesidades del propio proceso vital. Fue la necesidad, las necesidades perentorias del pueblo, la que desencadenó el terror y llevó a la tumba a la Revolución»¹². La política, tal y como la entiende esta feminista liberal, no puede ocuparse de temas sociales, económicos, culturales o domésticos, porque si la política se satura, si todas las cuestiones caen dentro del saco de lo político, se corre el riesgo de matar la política, y forzar al sistema social por encima de sus posibilidades. Por eso, a juicio de Arendt, es preciso admirar la Revolución Americana, que sí fue política en sentido pleno, porque no estuvo viciada de temas extrapolíticos, y fue un modelo político que es preciso seguir.

El carácter restrictivo de *lo político*, tal y como lo presenta Arendt en sus escritos, es, en la actualidad, uno de los argumentos centrales sobre los que se trata de legitimar la democracia liberal moderna, de carácter representativo, en su sentido más restrictivo y formal. Una actitud, como veremos, central en el debate dentro de todo el movimiento feminista.

1.5. Elogios y críticas

Obviamente, el modelo de feminismo reduccionista que plantea el discurso liberal de Hannah Arendt ha sido objeto de innumerables controversias dentro del propio movimiento de mujeres. La mayoría de las feministas critican¹³ su visión andrógina de la política, indiferente a las diferencias de sexos, su

¹¹ ARENDT, Hannah (1963): *Sobre la revolución*, Ed. Alianza, Madrid, 1988.

¹² ARENDT, Hannah (1963): *Sobre la revolución*, Ed. Alianza, Madrid, 1988, pp. 68 y ss.

¹³ Dentro del movimiento feminista ha habido mayoría de voces críticas en relación con la obra de Hannah Arendt. Del total de títulos, destacan: Collin, François (1993): «Hannah Arendt, la Acción y lo Dado», en Firulés, Fina (comp.): *Filosofía y Género. Identidades femeninas*, Ed. Pamiela, Pamplona; Dietz, Mary (1991): «Hannah Arendt and feminist politics», en Shanley L. y Pateman, C. (ed.): *Feminist interpretations and Political Theory*, Cambridge, Polity Press; Springborg, Patricia (1989): «Arendt, Republicanism and Patriacalism», en *History of Political Thought*, vol. 10, nº 3.

tajante distinción entre lo público y lo privado, y, asimismo, su concreta visión jerárquico-patriarcal del ámbito familiar, porque consideran que no sólo es un diagnóstico erróneo de la realidad social, sino que es un discurso regresivo en el camino de la emancipación de las mujeres. En este sentido, algunas autoras señalan que este feminismo es un discurso alienado detrás del cual se oculta un discurso patriarcal, porque en este modelo de análisis político las mujeres aparecen en un plano de igualdad formal con los hombres, tanto en el ámbito público como privado, que no se corresponde, de hecho, con la realidad, tal como demuestran la infinidad de estudios que han analizado la participación política o la presencia de las mujeres en las instituciones políticas. Pese a todo, no hay que olvidar que también ha habido algunas autoras que han alabado estas teorías del feminismo reduccionista¹⁴, señalando que el feminismo más luchador, más agonista, el feminismo que mejor puede desarrollarse y el que más éxitos ha conseguido en la práctica es precisamente aquél que mejor ha asimilado el paraguas liberal.

En mi opinión, el feminismo reduccionista de carácter liberal ha servido para delimitar ciertas fronteras pero no para trazar caminos nuevos. La distinción entre la esfera privada y la esfera pública defendida por liberales como Arendt aparece hoy como un límite inexcusable reconocido por todas aquellas personas, hombres o mujeres, que legitiman de alguna manera la democracia liberal. El reconocimiento de una esfera de libertad privada, más allá de los compromisos sociales y públicos de las personas en tanto miembros de una comunidad, es un valor que este feminismo presupone, y que muchas mujeres aceptan hoy de manera expresa, y cada vez más, en las sociedades modernas complejas, dado que el ámbito de libertad individual de las mujeres ha ido creciendo a la par de su independencia económica y su reconocimiento social.

Sin embargo, aun aceptando en última instancia ese supuesto base del feminismo liberal, parece poco razonable sostener otras afirmaciones suyas, como la distinción tan radical que hace entre estas dos esferas, pública y privada, dado que ello no es posible ni en la teoría ni en la práctica: las opciones personales que se toman en la vida privada aparecen condicionadas de manera inevitable por los avatares de esas personas en su quehacer social y público, por lo que la autonomía privada es siempre relativa. Asimismo, tampoco parece nada grato sostener una visión de la familia tan jerarquizada como sostiene el feminismo liberal, tal y como lo plantea Hannah Arendt, lo cual, por otra parte, parece entrar en contradicción con ese otro supuesto liberal que proclama la necesidad de que las esferas privadas no estén influidas por nin-

¹⁴ HONIG, B. (1992): «Towards an Agonist Feminist: Hannah Arendt and the Politics of Identity», en Butler, Judith y Scott, Joan (eds.): *Feminist Theorize the Political*, Routledge, New York

guna ley determinista que coarte la libertad de las personas. Porque si en todas las familias, si en todas las actividades privadas de hombres y mujeres, hubiera siempre un componente autocrático, sea patriarcal o matriarcal, que determinase como una ley natural inevitable el modo de relacionarse entre las personas, desde luego esa afirmación atentaría contra el núcleo central del pensamiento liberal, voluntarista, autónomo, de libertad humana, que aquí se trata precisamente de defender.

2. El feminismo rupturista.

2.1. Origen ideológico y fuentes intelectuales

Frente al feminismo reduccionista se alza, en el otro extremo, la corriente del feminismo rupturista que alcanzó su apogeo a partir de los años setenta, y que se alimenta, fundamentalmente, de dos matrices: el marxismo y el culturalismo. De ahí surgen dos variantes que, pese a sus muchas diferencias, tienen muchas cosas en común, y vamos a tratar aquí de forma conjunta: son el feminismo materialista y el feminismo de la diferencia.

El feminismo materialista afirma que las causas últimas que explican la subordinación de la mujer están en la vida material de ésta: concretamente, en las relaciones de producción y de reproducción en que entran las mujeres, en el matrimonio y en la vida social¹⁵. La subordinación no es una cuestión de oportunidades legales, ni de alienaciones mentales, sino cuestión de quién crea riqueza y cómo se crea dicha riqueza en una formación social determinada, en la vida material real, y de quién controla y cómo controla lo que se produce. Es decir, para feministas como Alexandra Kollontai, la esclavitud de las mujeres nació, no con el establecimiento de la propiedad privada, sino con el establecimiento de la «división sexual del trabajo»¹⁶, que obligó a las mujeres a someterse a los hombres en el ámbito doméstico. Siguiendo la famosa tesis de Carole Pateman, hay «razones institucionales» que se plasman en el Contrato Sexual¹⁷, por el cual la familia se convierte en una relación de producción, que fuerza la división sexual del trabajo y perpetúa la subordinación estructural de la mujer como clase explotada dentro de la organización social. En el mismo sentido opina Christine Delphi¹⁸, para quien tanto las instituciones políticas legales

¹⁵ AMORÓS, Celia (1985): *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Ed. Anthropos, Barcelona, p. 231-250.

¹⁶ KOLLONTAY, Alejandra (1921): *Sobre la liberación de la mujer*, Editorial Fontamara, Barcelona, 1977, pp. 211.

¹⁷ PATEMAN, Carole (1988): *The Sexual Contract*, Standford University Press.

¹⁸ DELPHI, Christine (1982): *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*, Editorial La Sal, Barcelona.

como las ideologías que lo sustentan no crean las relaciones de explotación de las mujeres, sino que lo que hacen es reflejar las relaciones de producción existentes, que es preciso cambiar radicalmente. Es decir, la sociedad moderna, basado en la igualdad formal, está construida sobre la desigualdad material.

El feminismo de la diferencia, desde una perspectiva un tanto distinta aunque llegando a las mismas conclusiones, explica que la explotación de la mujer en la sociedad moderna se debe a que vivimos en una sociedad que aparentemente es neutral, asexual, pero que, sin embargo, es una sociedad construida por y para los hombres, con las categorías, el lenguaje y los valores propios de los hombres. Las mujeres, en esta sociedad, ocupan una posición subsidiaria, tanto a nivel real, material, como a nivel simbólico. Por eso, para estas feministas, la sociedad moderna debe ser considerada una sociedad sexuada, patriarcal, rechazable porque se disfraza de formalismo imparcial para oprimir la subjetividad y la posible emancipación de la mujer¹⁹. A diferencia de lo existente, este feminismo señala que la sociedad debe construirse desde la diferencia: las mujeres deben fabricar su propio mundo, su propio método analítico y científico para conocer el mundo desde una perspectiva sexuada femenina, radicalmente distinta a la que hemos conocido hasta ahora. Tal como señala Carla Lonzi,²⁰ «la igualdad es todo lo que se les ofrece a los colonizados en el terreno de las leyes y los derechos. Es lo que se les impone en el terreno cultural. Es el principio sobre cuya base el colono continúa condicionando al colonizado. El mundo de la igualdad es el mundo de la superchería legalizada, de lo unidimensional. Por contra, el mundo de la diferencia es el mundo en el que el terrorismo deponen las armas y la superchería cede al respeto de la variedad y multiplicidad de la vida. La igualdad entre los sexos es el ropaje con el que se disfraza hoy la inferioridad de la mujer». En suma, el feminismo de la diferencia afirma la necesidad de crear nuevas formas de análisis, de organización y de justificación para redefinir las relaciones entre hombres y mujeres.

2.2. Objeto de estudio

El feminismo rupturista señala que la ciencia política moderna se ha construido de espaldas a lo que verdaderamente son y aspiran ser las mujeres. Las actividades, preocupaciones, sentimientos, ideas e intereses de las mujeres son realidades que han estado ocultas de manera consciente por la ciencia política tradicional bajo el pretexto de que eran, o bien actividades privadas, realiza-

¹⁹ RIVERA, María Milagros (1990): *Textos y espacios de mujeres*, Ed. Icaria, Barcelona, pp. 35-36.

²⁰ LONZI, Carla (1981): *Escupamos sobre Hegel. La mujer clitorica y la mujer vaginal*, Ed. Anagrama, Barcelona, pp. 16-17.

das por personas libres que hacían un uso voluntario de su tiempo libre, o bien actividades públicas que en nada se diferenciaban de las de los hombres, dado que el mundo político tiene unas reglas de funcionamiento que atañen a todos por igual. Precisamente, esta ciencia política, construida a imagen y semejanza de los hombres, es uno de los puntos de mira de las críticas del feminismo rupturista. Por eso, a su juicio, es necesaria una nueva ciencia política que centre sus esfuerzos en el estudio, certero y sincero, de las mujeres, por mujeres y para las mujeres. Según el feminismo rupturista, las mujeres, entendidas no como personas individuales y abstractas sino como un grupo social concreto y diferenciado, son la variable científica fundamental que es preciso considerar para llegar a conocer su situación de dependencia y así poder acabar con ella. El análisis científico del feminismo debe ser descriptivo y prescriptivo: son las propias mujeres quienes deben estudiar, con técnicas, lenguaje y procedimientos propios, la real situación de explotación de las mujeres más allá de la supuesta igualdad formal con los hombres, para, posteriormente, plantear alguna alternativa de solución a esa situación.

A este respecto, es preciso señalar que el hecho de que la inmensa mayoría de la literatura y la producción científica relativa a los problemas de la mujer haya sido escrita por mujeres demuestra hasta qué punto esta afirmación del feminismo rupturista, aunque suena a segregacionista, de hecho es aceptado tácitamente por hombres y mujeres de manera abrumadora.

Desde el punto de vista metodológico, la visión de la ciencia política ofrecida por el feminismo rupturista ha servido para que muchas autoras hayan revisado algunos de los supuestos metodológicos de la ciencia tradicional²¹. En este sentido, como señala Arantza Elizondo²², este feminismo sugiere de modo primordial la utilización de técnicas *cualitativas* (grupos de discusión, entrevistas en profundidad, observación participante) para conocer de forma más precisa los discursos y las preocupaciones reales de las mujeres, y no simples opiniones vacías y estandarizadas. Algunas autoras, incluso, como Ann Oakley²³, llegan a plantear la validez de los métodos *personalistas* de investigación sobre temas de mujeres, frente al concepto clásico de leyes científicas, porque, según Oakley, este feminismo no sólo trata de conocer científicamente los problemas de las mujeres, sino de reformular el sentido mismo de la ciencia: es preciso tratar a las personas estudiadas por la ciencia como sujetos y no

²¹ Para una crítica feminista de la Ciencia Política es interesante el artículo de RANDALL, Vivky (1991): «Feminism and Political Analysis», en *Political Studies*, vol. 39, nº 3, pp. 513-532.

²² ELIZONDO, Arantza (1995): «Actitudes y género. Debate actual sobre el tema», en *Inguruak*, nº 11, Abril, pp. 154.

²³ OAKLEY, Ann (1981): «Interviewing women: a contradiction in terms», en Roberts, H. (ed): *Doing Feminist Research*, London, Routledge and Kegan Paul.

como cosas, para lo cual es preciso estudiar m s los sentimientos, basados en la realidad personal de cada uno, y no en ideas abstractas, objetivas, cuantificables, que son sin nimas de una racionalidad masculina deshumanizada.

2.3. *Relaci n entre lo p blico y lo privado*

El estudio de las nociones de *lo p blico* y *lo privado* ha sido una de las cuestiones centrales en el an lisis pol tico del feminismo rupturista, si no el m s importante. A su juicio, la clarificaci n de estos t rminos, creados hist ricamente por el pensamiento y la ciencia liberales, es el punto de partida imprescindible para aceptar o no el resto de las tesis del feminismo rupturista. Dicho feminismo, tal como se ala Carole Pateman²⁴, parte del rechazo a la idea de que existe una esfera privada de las personas opuesta y distinta a una esfera p blica. Esta autora afirma que la separaci n entre lo p blico y lo privado es una simple mixtificaci n ideol gica de la realidad liberal y patriarcal utilizada para oprimir a las mujeres, con el pretexto de que existe, por un lado, un mundo privado, natural, dom stico, propio de las mujeres, impermeable a la pol tica y a la ciencia pol tica; y, por otro lado, un mundo p blico, cultural, propio de los hombres y subsidiariamente de algunas mujeres. Pateman cree que esta divisi n es un artificio cultural impuesto por los hombres para su beneficio como colectivo.

A juicio de Pateman, la escisi n entre lo p blico y lo privado se justifica diciendo que la familia tradicional es una instituci n que pertenece al  mbito de lo privado, al estado de la naturaleza, y que se rige por leyes impuestas por la esencia misma de las cosas que son dif ciles y peligroso modificarlas de manera artificial. Adem s, se dice que la modificaci n de este estado natural y privado por la intervenci n p blica politizar a decisiones que pertenecen a los sujetos personales. Sin embargo, Pateman recuerda que la organizaci n familiar, supuestamente privada, no lo es, ya que la configuraci n de un tipo concreto de familia influye notablemente en el modo de organizar pol tica y econ micamente una sociedad p blica. A este respecto, dicha autora sugiere que imaginemos, por ejemplo, c mo ser a nuestra sociedad si estuviera compuesta por un modelo familiar distinto al que tenemos hoy en d a; seguramente, bien distinta. Por eso, al contrario de lo que plantea el pensamiento liberal feminista, Pateman afirma que la familia, de hecho, es un asunto p blico de m xima relevancia²⁵, que se politiza siempre pero sobre todo en los momentos en que est  en peligro la estructura tradicional de familia heterosexual, con

²⁴ PATEMAN, Carole (1989): «Feminist Critiques of the Public and Private Dichotomy», en *The Disorder of Women*, Stanford University Press, California, pp. 121.

²⁵ PATEMAN, Carole (1989): «Feminist Critiques of the Public and Private Dichotomy», en op. cit. forma, pp. 133.

hijos y división sexual de tareas. Este hecho demuestra la imposibilidad de seguir manteniendo la ficción de considerar las esferas pública y privada como ámbitos de la acción humana independientes.

En definitiva, el mantenimiento de esta escisión entre lo público y lo privado, según el feminismo rupturista, es erróneo por dos motivos. En primer lugar, porque es una escisión falsa, ya que no es aceptada como tal por los propios hombres y por el propio sistema en determinados momentos (¿Acaso la familia heterosexual, tradicional o renovada, no es el tema principal que se defiende como el modelo social último de manera constante en los medios de comunicación, sea en los informativos o en los programas de entretenimiento?). Y, en segundo lugar, esta escisión es negativa, dado que oculta y legítima finalmente una sociedad liberal patriarcal, supuestamente igualitaria en la forma, pero que, en la práctica, incita a las mujeres a quedar materialmente excluidas de esta vida pública restrictiva, o a hacer grandes esfuerzos adicionales si ésta desea entrar en la esfera política.

2.4. Concepto de lo político

Para el feminismo rupturista, la política y *lo político* son términos que deben ser entendidos en el sentido más amplio del término, porque parten del supuesto de que el ser humano es por definición un animal político. De esta manera, el feminismo rupturista enlaza con el programa político que estalló en la revolución intelectual de los años sesenta, época en la que ideales como la democracia directa o la revolución social mediante la participación en la vida pública fueran consignas que prendieron en buena parte de la sociedad como objetivos posibles que, hoy, en cambio, han perdido vigor.

Carole Pateman, repasando la Revolución Francesa que dio origen a la modernidad, al liberalismo y al movimiento feminista, se pregunta por qué el lema de aquel suceso fue, precisamente, «Libertad, Igualdad y Fraternidad». ¿Qué quiso decirse con el término de Fraternidad? A su juicio, la idea de fraternidad²⁶ introducida por los girondinos y los jacobinos franceses tuvo un aire emancipador, porque suponía un rechazo a la sociedad del Antiguo Régimen, definida como sociedad patriarcal, en la que el enfrentamiento entre padres e hijos marcaba su existencia. Sin embargo, su introducción también tuvo un sesgo discriminatorio, ya que con el establecimiento de la igualdad formal de la sociedad burguesa, se reconoció la necesidad de establecer una igualdad... entre hombres, dejando al margen a las mujeres. De este modo, según Pateman, la

²⁶ PATEMAN, Carole (1989): «The fraternal social contract», en *The Disorder of Women*, Stanford University Press, California, pp. 41.

Revolución Francesa, mediante el término de fraternidad, consagró la igualdad formal entre los hombres, y justificó la exclusión de las mujeres del pacto social que daba pie a la nueva sociedad moderna. Desde entonces, según Pateman, el modelo de política que se ha reproducido en las sociedades modernas ha sido un modelo de política restrictivo, que deja fuera de la esfera pública a las mujeres.

Para superar esta situación, el feminismo rupturista plantea la necesidad de convertir todas las cuestiones personales en asuntos públicos, y en asuntos políticos, ya que todas las cuestiones generales afectan a los intereses y deseos concretos de las personas, de los hombres y de las mujeres. Pues, como afirma Amparo Moreno²⁷, solamente mediante la transparencia de los sujetos privados en la esfera pública, los hombres podrían desembaranzarse de su supuesta neutralidad universal, convertirse en sujetos a la misma altura que las mujeres, y formar una nueva convivencia basada en el respeto mutuo.

2.5. Elogios y críticas

La afirmación básica del feminismo rupturista según la cual la sociedad liberal moderna es una sociedad aparentemente neutral pero profundamente patriarcal, que se ampara en la falacia de la división entre las esferas pública y privada de las personas para perpetuar el control y la dominación de la clase sexual «hombre» sobre las mujeres, es una afirmación sumamente controvertida dentro del propio movimiento feminista. Autoras como Antonia Cabanilles²⁸ afirman que este discurso es muy atractivo pero no comporta una interacción dinámica con los hombres, ya que se refugia en un cierto esencialismo grupal («las mujeres, pese a todo, somos todas igualmente explotadas») que acaba reforzando la relación patriarcal. Asimismo, el feminismo rupturista suele ser acusado de maximalista, al no reconocer los avances graduales que la mujer ha alcanzado en la propia sociedad liberal.

A mi juicio, el feminismo rupturista introduce críticas certeras y pertinentes a muchos de los supuestos sobre los que ha estado construida la sociedad liberal. Sin embargo, resulta muy problemática la articulación de algunas de sus propuestas alternativas tal como dicho feminismo pretende, sin renunciar a una serie de logros históricos de la modernidad.

Es cierto que la sociedad liberal ha estado basada históricamente en un modelo fundamentalmente patriarcal, a partir de la idea de la separación radi-

²⁷ MORENO, Amparo (1986): *El arquetipo viril protagonista de la historia. Ejercicios de lectura no androcéntrica*, Ed. La Sal, Barcelona.

²⁸ CABANILLES, Antonia (1989): «Cartografías del silencio. La teoría literaria feminista», pp. 13-23, en López, Aurora y Pastor, M. Angeles (eds.): *Crítica y función literaria. Mujeres españolas contemporáneas*, Universidad de Granada.

cal entre la esfera de lo público y de lo privado, que justificaba la dependencia económica y simbólica de la mujer respecto al hombre. Y es cierto que este modelo liberal, hoy, no puede sostenerse porque en la práctica no es totalmente cierto (la familia es un modelo que está estrechamente conectado con el modelo de sociedad en la que vivimos, con lo que la supuesta dicotomía público versus privado es bastante falsa) y, además, es un modelo que no es aceptado por una gran parte de la población, femenina y masculina. Sin embargo, también es preciso señalar que la sociedad moderna no es la sociedad liberal que el feminismo materialista y de la diferencia presenta de modo un tanto esquemático. La sociedad moderna, aunque de base liberal, ha cambiado sustancialmente desde sus orígenes porque, en primer lugar, ya no se acepta que el mundo privado quede ajeno a la intervención pública, y, en segundo lugar, el concepto de familia ha evolucionado sustancialmente, rompiendo el viejo modelo patriarcal, de familia conyugal heterosexual, con hijos y división sexual rígida del trabajo. Es cierto que determinadas fuerzas públicas y algunas instituciones políticas y científicas utilizan todo su potencial para inmiscuirse en la vida privada de las personas, ofertando un modelo de familia tradicional que perpetúa en buena medida la discriminación y la subordinación de las mujeres respecto de los hombres. No obstante, no parece una buena solución cambiar este modelo de intervención por otro que ofrezca un modelo de familia único, público y general, por muy bienintencionado que éste sea.

El feminismo rupturista, a través de algunas de sus autoras, reconoce con dignidad que no ha resuelto de forma satisfactoria el problema de cómo articular la relación entre lo público y lo privado en una sociedad en la que hombres y mujeres se respeten como sujetos autónomos²⁹. Porque la cuestión clave es: ¿cómo es posible fusionar ambas esferas, pública y privada, respetando el marco de libertad de los hombres y las mujeres para establecer sus proyectos de vida particulares, y evitar, al mismo tiempo, caer de nuevo en una sociedad jerarquizada que utilice la fórmula de la familia, sea tradicional o sea renovada, para perpetuar el control de un sexo sobre otro? Es una pregunta para la que, hoy por hoy, no hay una respuesta definitiva. A mi entender, la respuesta satisfactoria no consiste en decir que la cuestión se arregla haciendo de este problema un asunto exclusivamente político («todo lo personal es político»), como pretende el feminismo rupturista, ni tampoco se arregla apelando a la sociedad privada («todo lo personal es privado»), como planteaba el feminismo reduccionista. Tal vez, por eso, el camino a seguir sea articular un modelo político intermedio que recoja algunas de las propuestas anteriores, sin maximizar ninguna de ellas de manera rotunda.

²⁹ PATEMAN, Carole (1989): «Feminist Critiques of the Public and Private Dichotomy», en *The Disorder of Women*, Stanford University Press, pp. 133.

3. El feminismo reformista.

3.1. Origen ideol gico y fuentes intelectuales

El pensamiento socialdem crata, inspirador te rico esencial de ese fen meno hist rico que conocemos como el Estado del Bienestar, ha sido fuente de inspiraci n de una corriente del feminismo que, bas ndose en la idea de que la sociedad liberal es un fen meno hist rico progresivamente mejorable, ha ido desarrollando un modelo de an lisis pol tico de la situaci n de la mujer que, de modo esquem tico, podr amos llamar feminismo reformista. Dicho feminismo trata de superar algunas de las lagunas abiertas por otras tendencias dentro del movimiento, y trata asimismo de abrir nuevas v as de estudio de la mujer. Sin duda, una de las aportaciones m s interesantes de esta corriente ha sido lo que se conoce como el Feminismo de la Igualdad, que analiza la situaci n de la mujer desde la perspectiva de un concepto esencial: la idea de g nero.

El feminismo reformista plantea la necesidad de ver las relaciones entre hombres y mujeres como relaciones hist ricas, artificiales, que es posible modificar mediante la interacci n conjunta de ambos g neros. Como afirma Jill Conway y Joan Scott³⁰, «lo que hace tan atractivo y tan potencialmente fruct fero el estudio del g nero es la percepci n de los sistemas sociales y culturales que aporta. Quien investiga intentando comprender c mo puede variar el peso relativo de cada g nero en relaci n con series opuestas de valores culturales y de l mites sociales establecidos, aprende mucho sobre la ambigüedad de los roles de g nero y de la complejidad de la sociedad. Quienes estudian el g nero pueden revisar nuestros conceptos de humanidad y de naturaleza, y ampliar nuestro sentido de la condici n humana. Desde esta perspectiva, aprender sobre las mujeres comporta tambi n aprender sobre los hombres. El estudio del g nero es una v a para aprender a las mujeres no como un aspecto asilado de la sociedad sino como una parte integral de  sta». Es decir, el feminismo de la igualdad parte de la idea de que la sociedad moderna es una sociedad compleja y mestiza, donde hombres y mujeres intercambian sus experiencias, sus valores y su lugar en el mundo para favorecer la integraci n de ambos sexos en el  mbito privado y p blico, sin imposiciones ni exclusiones. Esta idea es, precisamente, la que ha hecho posible que se cuestione cada vez m s los modelos liberales puros de la sociedad patriarcal, la explotaci n de la mujer en el  mbito dom stico, las relaciones personales basadas  nicamente en el patr n heterosexual, o la exclusi n de la mujer en el mundo profesional o pol tico. En definitiva, el feminismo reformista apuesta por la idea de la perfectibilidad de la sociedad moderna, desde la convicci n de que las diferencias

³⁰ CONWAY, Jill y SCOTT, Joan (1987): «The concept of Gender», en *Daedalus*, n  4, 1987.

sexuales entre hombres y mujeres, pese a que son importantes y relevantes materialmente, no deben marcar definitivamente las vidas de ambos sexos, porque son superables de manera gradual.

3.2. Objeto de estudio

El feminismo reformista señala que el estudio de la mujer en la sociedad moderna debe basarse a partir de un doble criterio. En primer lugar, es preciso estudiar la relevancia material de las mujeres en el ámbito de lo público, en la política, analizando su presencia institucional u otras formas de participación política. Por otro lado, es preciso observar la relevancia simbólica de las mujeres en ese mismo mundo de lo público, es decir, analizar el cambio en los valores y actitudes políticas generado por esa presencia de las mujeres. Estas dos vertientes quedan englobadas, en los estudios científicos, con la categoría de género, que no es exactamente lo mismo que el sexo.

El estudio de la variable género es, actualmente, origen de innumerables estudios sobre la mujer, desde distintas perspectivas. Una de ellas consiste en estudiar el impacto de la presencia de mujeres dentro de las elites políticas³¹, para saber hasta qué punto este hecho ha supuesto un cambio en la visión de la política en las más altas esferas. Otra corriente, por su parte, pone el acento en el comportamiento político y electoral de las mujeres³², con el fin de comprobar semejanzas y diferencias con los hombres. Sin embargo, todas ellas coinciden en un supuesto central: la ciencia política actual debe articularse desde el estudio de individuos concretos, pero sin hacer una abstracción del hecho de que existen diferencias según sexos, que es preciso considerar.

3.3. Relación entre lo público y lo privado

El estudio de las categorías de *lo público* y *lo privado*, como ocurría con las demás corrientes, es crucial para el feminismo reformista. Sin embargo, para estas autoras, a diferencia de las anteriores, el tema es preferible enfocarlo desde una perspectiva teórica flexible, más descriptiva, puesto que la relación entre el mundo doméstico y el mundo político, a su juicio, está hoy demasiado imbricado, y su relación es demasiado compleja como para analizarlo desde posiciones teóricas cerradas y sistemáticas. En este sentido, Anne

³¹ GENOVESE, Michael (1994): «Women as leaders. Shattering the class ceiling?», paper presented at the XVIth World Congress of the International Political Science Association, August, Berlin.

³² RANDALL, Vicky (1993): «Woman political behavior», en *Women and Politics*, Mac Millan, Hong Kong, pp. 50-94.

Phillips³³ reconoce como un acierto la actitud que analiza la relaci3n entre ambas esferas sin llegar a respuestas concluyentes, porque posiblemente no hay una respuesta definitiva. El feminismo reformista critica los empe os liberales que tratan de separar lo dom3stico de lo pol tico, porque ese hecho agrava la situaci3n de subordinaci3n de la mujer. Sin embargo, tampoco est  muy de acuerdo con el feminismo rupturista, porque considera que la uni3n total de lo personal y lo pol tico acaba lesionando los principios de libertad e independencia de las personas. Sobre este  ltimo supuesto, Anne Phillips advierte de la paradoja de la democracia participativa, y de algunos de los efectos perversos que  sta produce en la privacidad de las personas, hombres y mujeres.

En un estudio sobre la situaci3n del movimiento feminista en Dinamarca en los a os ochenta, Lise Togeby³⁴ advierte de las contradicciones que se observan dentro del feminismo reformista cuando se plantea la cuesti3n de d3nde poner el l mite entre lo p blico y lo privado. En este informe, Togeby explica c3mo el movimiento feminista en su pa s obtuvo grandes resultados en el campo pol tico, con una masiva incorporaci3n de la mujer a la vida p blica, y tambi3n en el cambio de actitudes de hombres y mujeres en el  mbito privado, dado que hombres y mujeres reconocen haber modificado sus relaciones en el plano dom3stico hacia una situaci3n de mayor igualdad. Sin embargo, curiosamente, Togeby se ala que estos avances han tra do consigo una p3rdida de peso del propio movimiento en la esfera p blica, y, asimismo, un descenso en la politizaci3n de los temas de mujeres dentro la agenda pol tica del pa s. Se ala esta autora que semejante paradoja revela la necesidad de asumir que las esferas de lo p blico y lo privado act an de manera compleja, interrelacionadas pero aut3nomas, y que exigen cambios de estrategias constantes por parte de los actores sociales, en este caso, de las mujeres. A su juicio, la politizaci3n de los temas de mujeres, aunque parezca un contrasentido, debe lograrse en ocasiones volc ndose m s en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, m s flexibles y dispersas, y no tanto en el  mbito institucional, pol tico.

En otro curioso an lisis, Mar a Antonia Garc a de Le3n³⁵ estudia la situaci3n de las elites pol ticas brit nicas, para ilustrar la compleja relaci3n entre la esfera p blica y la privada. El feminismo reformista anglosaj3n, en los  ltimos a os, ha elaborado una serie de estrategias pol ticas basadas en el aumento del nivel de modernizaci3n y de organizaci3n privada de las mujeres. A su juicio, el poder pol tico de los hombres est  basado en su uni3n mediante fratr as,

³³ PHILLIPS, Anne (1991): *Engendering Democracy*, Polity Press, Cambridge, esp. Cap. 5.

³⁴ TOGEBY, Lise (1995): «Feminist attitudes in times of depolitization of women's issues», en *European Journal of Political Research*, vol. 27, n  1, pp. 47-68.

³⁵ GARC A DE LE3N, Mar a Antonia (1994): «Las mujeres pol ticas», en *Elites discriminadas*, Ed. Anthropos, Barcelona, pp. 123.

donde la solidaridad masculina se produce de manera tácita.. Por eso, para superar el concepto de vida pública patriarcal y masculina, es preciso, por parte de las mujeres, construir grupos de presión social femeninos que incidan, desde su origen civil, en la esfera política. Este testimonio ilustra que la solución a muchas de las situaciones de injusticia y discriminación de las mujeres, amparadas en determinados modelos políticos, pueden y deben ser solventadas, pero no desde el ámbito de lo político, sino desde una sólida estructura civil, privada, formada por mujeres desde un planteamiento de solidaridad utilitaria que, finalmente, incida de manera indirecta en el propio espacio político, transformándolo poco a poco. Es decir, para el feminismo reformista la división entre lo público y lo privado, aun admitiéndola, es preciso aceptarla con reservas, y es preciso, por tanto, aprovechar la interrelación mutua de ambas esferas para enriquecer la vida de hombres y de mujeres.

3.4. Concepto de lo político

El feminismo reformista es partidario de defender un concepto de *lo político* lo más amplio posible, pero sin llegar a las tesis maximalistas del feminismo más radical. Hace suyo el triunfo de la democracia liberal, pero procurando modificar dicho modelo, ensanchándolo, para englobar en él nuevos discursos y nuevas prácticas, que amparen los derechos de los grupos menos favorecidos, como ocurre con las mujeres. Como afirma B. Siim³⁶, el feminismo reformista se reconoce en la idea del ciudadano político con derechos no sólo políticos sino también sociales, que defiende el Estado del Bienestar como la fórmula política compleja ideal, que supera muchas de las nociones del liberalismo político y que se identifica, de forma un tanto genérica, con el proyecto del socialismo democrático

La tensión entre el feminismo reformista y el pensamiento liberal es, sin duda, la gran batalla en la que está empeñada este sector de mujeres, y buena parte de esta dialéctica, según Anne Phillips³⁷, se centra en la definición de qué es lo político, hasta dónde se puede decir que un asunto es político o no lo es. Precisamente, uno de los debates más importantes de la agenda política de los últimos veinte años tiene que ver con esta cuestión, como es el tema relativo a las políticas públicas de acción positiva, lo que se conoce como Medidas de Discriminación Positiva en favor de las mujeres. La definición de la naturaleza, contenido y límites de estas medidas políticas es, sin duda, uno de los principales temas de debate dentro del feminismo reformista.

³⁶ SIIM, B. (1988): «Towards a feminist rethinking of the welfare state», en Jones, K. (ed.): *The Political Interest of Gender*, London, Sage.

³⁷ PHILLIPS, Anne (1993): «Must feminists give up on liberal democracy?», en Held, David (ed.): *Prospects for Democracy*, Polity Press, Cambridge, pp. 93-111.

Las Medidas políticas de Discriminación Positiva son decisiones políticas que están encaminadas a modificar la relación entre las hombres y mujeres, fundamentalmente en la esfera económica, ante la sospecha fundada de que la igualdad formal entre los sexos es violada en el mundo laboral en detrimento de las mujeres. Sin embargo, estas medidas, aparentemente bienintencionadas e inocuas, no están exentas de polémica, como lo demuestran algunos fallos judiciales que desestiman la aplicación de estas medidas en todas las situaciones³⁸, ante el temor de incumplimiento de la igualdad entre las personas. Son decisiones políticas que inciden directamente en la esfera privada, y que colisionan de manera irremediable.

Los argumentos del feminismo reformista sobre las Medidas de Discriminación Positiva son complejas y muy matizadas, haciéndose eco de la dificultad del problema. En estas palabras de Lucía Ruano y María Teresa Pérez del Río³⁹ queda bien patente la posición de este tipo de feminismo: «Habrían de buscarse criterios objetivos, lo suficientemente neutros como para impedir que, al mismo tiempo que se evite que se produzca una *discriminación positiva* (global), que en última instancia encuentra su justificación en razones sociales, se acabe produciendo una *discriminación indirecta*, lo que ocurriría si se adoptara un criterio formal y aparentemente neutro del que, sin embargo, derivarían consecuencias desiguales desfavorables para los pertenecientes a uno u otro sexo a causa de las diferencias fácticas entre ellos». Es decir, el feminismo reformista se halla ante el dilema de optar por una igualdad formal, que genera desigualdad, y una igualdad material, que genera agravios comparativos. Y la cuestión se convierte en un debate interminable, propio de quien no está ni a favor ni en contra de estos dos tipos de igualdad como carácter excluyente.

Al final, el feminismo reformista plantea la necesidad de defender un concepto amplio de lo político, pero, al mismo tiempo, de buscar otros cauces con los que obtener los cambios sociales. Como dice Christine Wischer⁴⁰, «las posibilidades de cambiar la realidad a través de la ley es limitada. Pero las leyes pueden ser un instrumento para influir en la realidad. la discusión pública ejerce, como mínimo, la misma influencia». Es decir, al final lo que el feminismo reformista se plantea es definir un concepto de *lo político* que permita

³⁸ La famosa sentencia por el caso Kalanke vs. Glissman, en Octubre de 1995, por la que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dio la razón a un ingeniero de Bremen (Alemania), que perdió un concurso de promoción interna en el servicio municipal de parques y jardines porque, en igualdad de capacitación profesional, fue superado por una mujer, sigue despertando polémicas.

³⁹ RUANO, Lucía y PÉREZ DEL RÍO, María Teresa: «La difícil instrumentalización de la igualdad», en el diario *El País*, 2-Noviembre-1995, pp. 14.

⁴⁰ WISCHER, Christine: «Las leyes y la realidad», en el diario *El País*, 2-Noviembre-1995, pp. 15.

luchar contra la desigualdad sexual de hombres y de mujeres, y que, al mismo tiempo, no sea germen de nuevas discriminaciones. Un concepto difuso, complejo, rico, no dogmático, de lo que debe ser y es la política moderna.

3.5. Elogios y críticas

El feminismo reformista ha sido objeto de crítica dentro del movimiento feminista, especialmente del feminismo rupturista, porque, a su juicio, no llega a las raíces del problema de las mujeres. María Milagros Rivera⁴¹, por ejemplo, señala que el concepto del género del feminismo reformista dentro del Estado del Bienestar olvida que es un concepto relacional, que se concibe a partir de la existencia del género masculino, el cual domina en las relaciones privadas y condiciona la naturaleza del género femenino a su antojo. Es un feminismo que simplemente describe y denuncia los mecanismos de subordinación material y simbólica de las mujeres, pero oculta el hecho de que el género femenino, en la sociedad liberal patriarcal, está condenado a ser discriminado.

A mi juicio, en cambio, el feminismo reformista constituye una apuesta compleja y difícil, pero encomiable, que trata de reafirmar los valores y los intereses materiales de las mujeres dentro de un sistema socio-político como el nuestro, el cual, aunque fue creado en buena medida gracias al confinamiento de las mujeres en el mundo doméstico, en la actualidad ha sufrido variaciones cualitativas de enorme repercusión que permiten una mayor participación de las mujeres en la historia de las sociedades modernas. El feminismo reformista es consciente de las limitaciones que impone una tarea que es concebida a largo plazo, o incluso sin una meta fija en el horizonte; y, posiblemente, también es consciente de la dificultad que entraña optar por la vía de la negociación en lugar del atrincheramiento, combinando el idealismo con el posibilismo, la utopía con los pequeños cambios. Asimismo, la defensa que el feminismo reformista hace de la ciencia política interdisciplinar es igualmente un reto digno de elogio, pues una ciencia basada en el estudio del género masculino y femenino de forma conjunta nos puede ayudar a conocer cómo se construye y se legitima nuestra sociedad compleja, mestiza.

Conclusiones

Vicky Randall⁴² dice que el movimiento feminista en su conjunto no ha producido una ciencia política nueva, alternativa y compacta, pero sí ha con-

⁴¹ RIVERA, María Milagros (1994): *Nombrar el mundo en femenino*, Ed. Icaria, Barcelona, pp. 176.

⁴² RANDALL, Vicky (1991): op. cit., pp. 525.

tribuido a ofrecer una aproximación distinta a los temas de la agenda científica desde enfoques bien dispares. Es verdad. El feminismo reduccionista, el feminismo rupturista y el feminismo reformista dan fe de la existencia de un fenómeno amplio, plural y diverso, que en ocasiones parece divergente, pero que nace con la vocación de dar respuesta a los problemas que tienen planteadas las mujeres en la sociedad actual. Ninguna de las tres corrientes que aquí hemos incluido han dado un resultado plenamente satisfactorio a estos problemas, aunque una serie de objetivos parciales sí parece que están cumplidos: hacer que se escuchen los temas de las mujeres, que se refuerce su identidad y que se logren implementar medidas que ayuden a poner fin a sus problemas. Posiblemente, los demás objetivos de cada corriente del movimiento feminista son más difíciles de conseguir en su totalidad, aunque, tal vez, el objetivo final no sea tanto el de llegar a respuestas concluyentes a todas las preguntas como el de abrir vías nuevas sobre las que sea preciso caminar con pie firme, sin resignación y sin impaciencia, hacia una mayor incorporación de las mujeres en la ciencia y en la historia.

Bibliografía

- AMORÓS, Celia (1985): *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Ed. Anthopros, Barcelona.
- ARENDT, Hannah (1958): *La Condición Humana*, Ed. Seix Barral, Barcelona, 1974.
- ARENDT, Hannah (1963): *Sobre la revolución*, Ed. Alianza, Madrid, 1988.
- CABANILLES, Antonia (1989): «Cartografías del silencio. La teoría literaria feminista», en A. López y M.A. Pastor, (eds.): *Crítica y función literaria. Mujeres españolas contemporáneas*, Universidad de Granada.
- CARTER, A. (1983): «Masochism for the Masses», en *New Statesman*, Junio 1983.
- COLLIN, François (1993): «Hannah Arendt, la Acción y lo Dado», en Firulés, Fina (comp.): *Filosofía y Género. Identidades femeninas*, Ed. Pamiela, Pamplona
- DIETZ, Mary (1991): «Hannah Arendt and feminist politics», en Shanley L. y Pateman, C. (ed.): *Feminist interpretations and Political Theory*, Cambridge, Polity Press.
- SPRINGBORG, Patricia (1989): «Arendt, Republicanism and Patriaralism», en *History of Political Thought*, vol. 10, nº 3.
- CONWAY, Jill y SCOTT, Joan (1987): «The concept of Gender», en *Daedalus*, nº 4, 1987.
- DELPHI, Christine (1982): *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*, Editorial La Sal, Barcelona.

- ELIZONDO, Arantza (1995): «Actitudes y género. Debate actual sobre el tema», en *Inguruak*, nº 11, Abril.
- GARCÍA DE LEÓN, María Antonia (1994): «Las mujeres políticas», en *Elites discriminadas*, Ed. Anthropos, Barcelona.
- GENOVESE, Michael (1994): «Women as leaders. Shattering the class ceiling?», paper presented at the XVIth World Congress of the International Political Science Association, August, Berlin.
- HONIG, B. (1992): «Towards an Agonist Feminist: Hannah Arendt and the Politics of Identity», en Butler, Judith y Scott, Joan (eds.): *Feminist Theorize the Political*, Routledge, New York
- KOLLONTAY, Alejandra (1921): *Sobre la liberación de la mujer*, Editorial Fontamara, Barcelona, 1977.
- LONZI, Carla (1981): *Escupamos sobre Hegel. La mujer clitorica y la mujer vaginal*, Ed. Anagrama, Barcelona.
- MORENO, Amparo (1986): *El arquetipo viril protagonista de la historia. Ejercicios de lectura no androcéntrica*, Ed. La Sal, Barcelona.
- OAKLEY, Ann (1981): «Interviewing women: a contradiction in terms», en Roberts, H. (ed): *Doing Feminist Research*, London, Routledge and Kegan Paul.
- PATEMAN, Carole (1988): *The Sexual Contract*, Stanford University Press.
- PATEMAN, Carole (1989): «Feminist Critiques of the Public and Private Dichotomy», en *The Disorder of Women*, Stanford University Press, California.
- PATEMAN, Carole (1989): «The fraternal social contract», en *The Disorder of Women*, Stanford University Press, California.
- PHILLIPS, Anne (1991): *Engendering Democracy*, Polity Press, Cambridge, esp. Cap. 5.
- PHILLIPS, Anne (1993): «Must feminists give up on liberal democracy?», en Held, David (ed.): *Prospects for Democracy*, Polity Press, Cambridge, pp. 93-111.
- RANDALL, Vicky (1993): «Woman political behavior», en *Women and Politics*, Mac Millan, Hong Kong, pp. 50-94..
- RANDALL, Vicky (1991): «Feminism and Political Analysis», en *Political Studies*, vol. 39, nº 3, pp. 513-532.
- RIVERA, María Milagros (1990): *Textos y espacios de mujeres*, Ed. Icaria, Barcelona, pp. 35-36.
- RIVERA, María Milagros (1994): *Nombrar el mundo en femenino*, Ed. Icaria, Barcelona, pp. 176.
- ROWBOTHAM, S. (1986): «Feminism and democracy», en Held, David and Pollit, C. (eds.): *New Models of Democracy*, London, Sage.
- RUANO, Lucía y PÉREZ DEL RÍO, María Teresa: «La difícil instrumentalización de la igualdad», en el diario *El País*, 2-Noviembre-1995, pp. 14.

- SÁNCHEZ, Cristina (1995): «Hannah Arendt», en Vallespín, F. (ed.): *Historia de la Teoría Política. Volumen 6*, pp. 151-193.
- SIIM, B. (1988): «Towards a feminist rethinking of the welfare state», en Jones, K. (ed.): *The Political Interest of Gender*, London, Sage.
- TOGEBY, Lise (1995): «Feminist attitudes in times of depolitization of women's issues», en *European Journal of Political Research*, vol. 27, nº 1, pp. 47-68.
- WISCHER, Christine: «Las leyes y la realidad», en el diario El País, 2. Noviembre-1995, pp. 15.
- WOLLSTONECRAFT, Mary (1791): *Vindicación de los derechos de la mujer*, Ed. Debate, Madrid, 1977, pp. 127.